

EMPRESA TRANSCUVILAN S.A

En la ciudad de Azogues, provincia del cañar, a los seis días del mes de Marzo del 2014, entre los conyugues señores, **CEDENTES: WILSON EDUARDO LEMA LEMA Y ELVIA YOLANDA GUAMAN DUTAN** casados ; domiciliados en la parroquia Guapan, accionistas de **LA EMPRESA TRANSCUVILAN S.A**, teniendo a su haber **DOSCIENTOS CUARENTA ACCIONES** de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción; y por otra los **CESIONARIO: los conyugues señores JOSE LUIS CALLE SARMIENTO Y ROSA ERLINDA BONETE CHIQUI**, los intervinientes, son de nacionalidad ecuatoriana en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente.

Los primeros compareciente, con calidad con la que acuden **CEDEN** a favor de los conyugues señores **JOSE LUIS CALLE SARMIENTO Y ROSA ERLINDA BONETE CHIQUI**, ochenta acciones, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro, por intermedio de Gerencia, así como también Registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importe derecho.

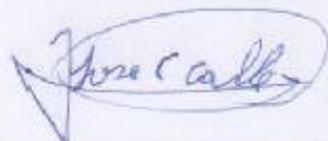
ATENTAMENTE.



WILSON EDUARDO LEMA LEMA.



ELVIA YOLANDA GUAMAN DUTAN



JOSE LUIS CALLE SARMIENTO



ROSA ERLINDA BONETE CHIQUI

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce. Ante mi Doctor **JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES**, comparecen los señores: WILSON EDUARDO LEMA LEMA con cedula de identidad número 030096305-5 y ELVIA YOLANDA GUAMAN DUTAN con cedula de identidad número 030125471-0; JOSE LUIS CALLE SARMIENTO con cedula de identidad número 030156745-9; y ROSA ERLINDA BONETE CHIQUI con cedula de identidad número 140043172-0, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, constantes al pie del presente documento, al efecto juramentados en forma legal, y prevenidos de la pena de perjurio y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiestan que las firmas y rúbricas constantes al pie del presente documento, en donde se leen Wilson Lema; Elvia Guaman; José Calle; y, Rosa Bonete, son propias y como tales la reconocen. Leída que fue esta acta a los comparecientes se afirman y ratifican en ella y firman conmigo el Notario todos en unidad de acto de lo cual doy fe.-

